

Funciones a desarrollar: Funciones a desarrollar en relación con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento:

- Realización de tareas de apoyo a la Oficina de Gestión del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento, propias de la categoría de Auxiliar Administrativo.
- Cualquiera otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por el Sr. Alcalde y/o delegado/a correspondiente en relación a las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento.

Contenido de prueba teórico-práctica:

- Conocimientos del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo).
- Funciones del Auxiliar Administrativo dentro de la Administración Local.
- Procedimientos Administrativos relacionados con las funciones.
- Normativa relacionada con las funciones:
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En Mairena del Alcor a 21 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

36W-8984

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con fecha 19 de octubre de 2021, se ha dictado el siguiente Decreto:

«Decreto núm. 2009/2021, de 19 de octubre, sobre modificación de la composición del Tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General mediante oposición libre (O.E.P. 2020).

Considerando que por Decreto de Alcaldía núm. 688/2021, de fecha 16 de abril, se procede a la aprobación de las bases de proceso selectivo para la cobertura de plaza de Técnico de Administración General, funcionario mediante oposición libre, correspondiente a la OEP 2020 («Boletín Oficial» de la provincia de 26 de abril de 2021).

Considerando que por Decreto de Alcaldía núm. 1617/2021, de 6 de agosto, de conformidad con la Base Sexta, de las bases reguladoras, se estableció la composición de los miembros titulares y suplentes que forman parte del Tribunal calificador. Resolución que fue publicada tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 189, de 17 de agosto de 2021, tablón de edictos electrónico municipal y web municipal.

Producida la necesidad de modificar la composición del Tribunal antes referenciado, por motivos organizativos del Ayuntamiento, ante la imposibilidad de algunos miembros del mismo de poder asistir a sus sesiones, resulta adecuado proceder a la publicación del cambio de composición del Tribunal.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primero. Modificar la composición del Tribunal calificador establecida por Decreto de Alcaldía núm. 1617/2021, de 6 de agosto, que pasa a estar formado de la siguiente forma:

Presidente: Patricia Cabello Pilares.
Suplente Presidente: Juan Manuel Galocha Mateos.
Vocal 1: Pilar Morales Sánchez.
Suplente Vocal 1: Isabel María García Jaime.
Vocal 2: Manuel Florencio Fernández Colchero.
Suplente Vocal 2: Antonio Calvo Cadenas.
Vocal 3: José Antonio Díaz Díaz.
Suplente Vocal 3: Mercedes Palacios Morillo.
Vocal 4: José Manuel Ortiz Fuentes.
Suplente Vocal 4: Joaquín Navarro Curquejo.
Secretario: Félix Mateos Guillén.
Suplente Secretario: Jorge Fernández Carmona.

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica.

Tercero. Notificar la presente resolución a los nuevos miembros del Tribunal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los Servicios Económicos, a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de octubre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

15W-8992